



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 000567

ANGOL,
29 ABR 2020

VISTOS:

- a) Con fecha 27 de marzo de 2018, se suscribió convenio de transferencia financiera, entre la **Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias**, para la materialización del Proyecto Código FNSP18-REP-0478, en el mundo del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018. La modificación de Convenio de fecha 29/10/2019 y la Resolución exenta N° 2178 del 25/11/2019 que aprueba modificación de transferencia en el marco del fondo de Gestión en seguridad Ciudadana año 2018.
- b) El Contrato de fecha 06/02/2020, para la ejecución de la obra en cuestión.
- c) El Decreto Exento N° 285 de fecha 14/02/2020, que aprueba contrato para la ejecución de la obra. **“Recuperación Plaza Principal Villa Las Araucarias, comuna de Angol.”**
- d) El Acta de entrega de terreno de fecha 17 de Febrero del 2020, al Contratista Arsenio Ortega Gómez para iniciar la ejecución de la obra.
- e) La solicitud del Contratista por aumento de plazo de fecha 24/04/2020
- f) El Informe Técnico del ITO N° 26 de fecha 27 de Abril 2020, donde se solicita aumento de plazo por 60 días corridos autorizados por el sr. Alcalde de la comuna.
- g) La Ley N° 18.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- h) La Circular N° 7251 de fecha 14 de Febrero del 2008 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de toma razón
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

DECRETO :

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo de 60 días corridos, de la Obra **"RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLA LAS ARAUCARIAS, COMUNA ANGOL" ID 2743 – 2-LE20**, suscrito para estos efectos entre la I: Municipalidad de Angol, representada por Don José Enrique Neira Neira Rut. 6.535.099-8, y el Contratista ARSENIO ORTEGA GOMEZ RUT. 9.329.328-2, con Domicilio en Calle Colipí N° 43 de la comuna de Angol.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JNN/MBS/ /AMS/mle.
DISTRIBUCIÓN

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Departamento de SECPLA.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Control.
- Archivo Secretaría Municipal.
- C.c. D. O. M.
- Carpeta Proyecto.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 27 de Abril del 2020

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 27 de Abril del 2020, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por Don José Enrique Neira Neira, Rut: 6.535.099-8 y el Contratista Arsenio Ortega Gómez. Cédula de identidad número N° 9.329.328-2, con domicilio en calle colipí N° 43 Comuna de Angol, por obra: "**RECUPERACION PLAZA PRINCIPAL VILLA LAS ARAUCARIAS , COMUNA ANGOL**", ID= 2743-2-LE20, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°138 de fecha 24 de Enero del 2020 y contrato de fecha 06 de Febrero del 2020, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

- 1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 60 días corridos a partir del 29 de Abril del 2020 para el término de la ejecución del Contrato "**Recuperación Plaza Principal Villa Las Araucarias , Comuna Angol**" ID= 2743-2 -LE20, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el informe N° 26 de fecha 27 de Abril del 2020, de la Unidad Técnica, al Sr. Alcalde y la solicitud del Contratista de fecha 24 de Abril del 2020, se traduce en atraso para la entrega de la obra, constituyéndose circunstancias de fuerza mayor. En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día **27 de junio del 2020**.
- 2) El Contratista Arsenio Ortega Gómez. renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.
- 3) Se mantiene boleta de garantía N°7576117 del BancoEstado, por la suma de \$ 737.511 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que será reemplazada antes de solicitar Recepción Provisoria ,para cubrir el tiempo que se necesita de garantía por ampliación de Plazo de dicha obra.
- 4) Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas para el presente aumento de plazo, e indicadas en el contrato original.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referendum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

ARSENIO S. ORTEGA G.
RUT: 9.329.328-2
CONTRATISTA EN ELECTRORADIO
TELEFONIA Y COMPUTACION
ARSENIO ORTEGA GOMEZ
CONTRATISTA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

